

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	18
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.....	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60
Los demás no determinados.....	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de noviembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

Señor: Por Real decreto de 2 de Septiembre de 1919 fueron reorganizadas las Cámaras Agrícolas provinciales en el sentido de que sea obligatoria la sindicación para todos los terratenientes y agricultores de la provincia que paguen 25 pesetas de contribución por rústica y pecuaria, y disponiendo que la renovación de dichas Cámaras se haga por mitad cada dos años.

Dictadas que fueron las disposiciones procedentes para la primera renovación, crecido número de Presidentes de los citados organismos interesan la modificación del artículo 9.^o del citado Real decreto en el sentido de que el censo electoral para la elección de miembros de las Cámaras Agrícolas provinciales comprenda solamente a los terratenientes y agricultores que contribuyan al sostenimiento de las mismas; y demostrado que los elevados propósitos que informaron el Real decreto de 2 de Septiembre de 1919 no han tenido en la práctica la realización que era de esperar de la sindicación obligatoria, debido principalmente al retraimiento de los agricultores a contribuir al sostenimiento y desarrollo de los citados organismos; y a fin de que el censo electoral para el nombramiento de miembro de Cámaras Agrícolas provinciales comprenda solamente los terratenientes y agricultores que contribuyen al sostenimiento de las mismas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto del Decreto.

Madrid, 25 de Noviembre de 1921.—Señor: A. L. R. P. de V. M., José Maestre.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 9.^o del Real decreto de 2 de Septiembre de 1919 reorganizando las Cámaras Agrícolas provinciales quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 9.^o La Cámara se compondrá de número de miembros que fluctuará entre 15 y 30, no pudiendo ser inferior al primero ni superior al segundo. La fijación del número de individuos correspondiente a cada una se hará por el Ministerio de Fomento, quien se atenderá para designarle a la extensión e importancia agrícola de la provincia y a las Asociaciones agrícolas o ganaderas existentes en ella. Los miembros que han de formar parte de la Cámara Agrícola provincial serán elegidos por sufragio entre los agricultores que paguen por cuota al Tesoro una cantidad no inferior a 25 pesetas anuales por los conceptos de rústica y pecuaria «y satisfagan la cuota que para el sostenimiento y desarrollo de sus fines acuerde la Cámara respectiva».

Dado en Palacio a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, José Maestre.

SUMINISTROS

MES DE OCTUBRE DE 1921

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 47 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 97 céntimos.
- Ración de paja, a 81 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 10 céntimo.
- Ración de un idem de petróleo, 1 peseta y 50 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 17 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 9 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 2 pesetas 67 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 57 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en

el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 26 de noviembre de 1921.—El vicepresidente accidental, Jose González, rubricado.—El comisario de Guerra, Eduardo Zaccagnini.—El secretario, Antonio Posadilla, rubricado.

Sección administrativa de 1.^a enseñanza de Santander

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto, por orden de esta fecha, nombrar a don Horacio Andriño Sánchez, maestro en propiedad de la Escuela nacional de Vejo, con el sueldo anual de dos mil pesetas y demás emolumentos legales, en virtud de ingreso de interinos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades locales e interesado.

Santander, 22 de noviembre de 1921.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

El día 30 de diciembre próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Polaciones, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 70 estéreos de leña de procedencia fraudulenta del monte número 31 del Catálogo, bajo el tipo de 70 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 88, correspondiente al 25 de julio último.

El mismo día 30 de diciembre tendrá lugar a las 11 de la mañana, en el de Santiurde de Reinosa, la subasta de 9 trozos de haya de igual procedencia que el anterior, del monte número 229 del catálogo, bajo el tipo de 13 pesetas, con sujeción a las mismas condiciones.

El citado día 30 de diciembre próximo tendrá lugar, a las 11, en el de Las Rozas, la de 4 carros de leña de idéntica procedencia del monte número 219 del catálogo, bajo el tipo de 50 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 10 de diciembre próximo, a las 11 y 11,30, tendrán lugar en el de Hermandad de Campoó de Suso las terceras subastas de 50 y 50 hayas procedentes del plan te, que se hallan señaladas en el monte número 216 del genvi catálogo, bajo los nuevos tipos de 600 y 600 pesetas, respectivamente, con sujeción a dichas condiciones.

Santander, 25 de noviembre de 1921.—El ingeniero-jefe, Juan Herreros.

GUARDERÍA

CONVOCATORIA A EXÁMENES

Hallándose vacante una plaza de peón guarda, que debe proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1912, se hace público, para conocimiento de aquellos que aspiren a dicha plaza, que el día 7 de enero próximo empezarán, a las diez de la mañana, los exámenes en los locales de las oficinas de este distrito, Florida, 1. 3.^o

Para ser admitidos a examen deben los interesados di-

rigir al señor ingeniero-jefe del distrito forestal de Santander una instancia solicitándolo antes de las 16 horas del día 30 de dicho mes de diciembre, y acompañarán, además, los documentos siguientes: partida de bautismo, pase de quintas por el que acredite haber cumplido los deberes militares, certificado de la Dirección general de penados y rebeldes que acredite no haber sufrido penas aflictivas, certificación que acredite tener talla de 1,630 metros, certificación de aptitud física para el servicio y certificación de buena conducta. Todos estos documentos debidamente reintegrados.

En esta convocatoria se proveerán las plazas de peón guarda que resulten en la fecha del examen si se aprobaran candidatos con las condiciones requeridas.

Santander, 24 de noviembre de 1921.—El ingeniero-jefe, Juan Herreros.

Reglamento de 20 de diciembre de 1912

Artículo 2.^o La propuesta recaerá en persona que reúna los requisitos siguientes: edad de 23 a 35 años, talla de 1,630 metros como mínimo, no tener defectos físicos que les impida el desempeño de su cargo, gozar de buena opinión y fama, no haber sufrido nunca penas aflictivas y no haber sido expulsado de plaza de guarda jurado, municipal, ni del Ejército, ni Guardia civil, ni del servicio de guardería del Estado.

Acreditar, mediante examen ante un tribunal presidido por el ingeniero-jefe del distrito forestal, o por quien haga sus veces, y formado, además, por otro ingeniero de Montes o de un ayudante y de un jefe u oficial de la Guardia civil que preste servicio en la provincia, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes, y a los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

Los procedentes de la Guardia civil podrán presentarse a examen para peones-guardas siempre que sean de conducta distinguida, no cuenten más de 40 años y reúnan las otras condiciones indicadas.

Para los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de guardería forestal, se bajará la talla a un metro 625 milímetros.

Para presentarse a examen habrá que solicitarlo del ingeniero-jefe del distrito, acompañando la partida de bautismo y acreditando haber cumplido los deberes militares, y además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido penas aflictivas.

Para que quede aprobada la aptitud física de los aspirantes para el buen desempeño del cargo de peón-guarda el tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente, y decidirá, en su vista, si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Los ingenieros jefes de los distritos formarán y remitirán relación por orden de mérito de los aspirantes aprobados, con los justificantes de las condiciones enumeradas y su informe, a la Dirección general, la cual efectuará el nombramiento libremente, entre los así propuestos, de tantos individuos como vacantes de su clase existan en el distrito forestal correspondiente, repitiéndose los exámenes y demás circunstancias en igual forma para la provisión de nuevas plazas, cuando ocurran vacantes, sin que a los propuestos y no nombrados, en cada caso, se les reconozca derecho alguno para ocupar las que en lo sucesivo ocurran.

Junta provincial de Beneficencia

DOTES

Esta Junta, en sesión de del corriente, acordó, previo estudio de los expedientes, reconocer el derecho a las dotes de la fundación de don Diego del Rebollar, a las interesadas que lo han solicitado y que se citan en la relación que se acompaña. Advirtiéndole: 1.º Que se abonarán las dotes por orden riguroso de fechas de casamiento. 2.º Que el importe de la dote ha de ser de 280,50 pesetas para las no parientas y de 378,50 pesetas para las parientas. 3.º Que nadie se presente a cobrar la dote mientras no sea llamada para ello.

Todas las que se consideren perjudicadas en su derecho o tuvieran reclamación que hacer la presentarán ante esta Junta en el plazo de un mes, pasado el cual no será admitida; entendiéndose que el plazo antes dicho empezará a contarse desde que aparezca este anuncio en el «Bolétin Oficial».

Santander, 29 de noviembre de 1921. — El gobernador presidente, Conde de Gabarda.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Relación de las interesadas en las dotes de la fundación de don Diego del Rebollar, en Hornedo y Riaño, que tienen reconocido su derecho, por el orden que han de percibir las.

Núm. de orden	Nombre y apellidos de los interesados	Fecha de casamiento	Clase dote	Documentos que faltan
1	Carlota Genoveva Aja López	15 noviembre 1872.	280,50	
2	María Luisa Ortiz Fernández	31 enero 1878.	378,50	
3	Beni'a de la Lastra	8 enero 1879.	378,20	
4	Braulia Fernández y López	8 octubre 1885	280,50	
5	María Claudia Fernández Canales	3 febrero 1883.	280,50	
6	Severiana Margarita Gómez Aja	6 mayo 1886	280,50	
7	Jerónima María del Solar Fernández	12 noviembre 1888.	378,50	
8	Venancia Manuela María Ruiz Laso	1 junio 1889	280,50	
9	Regina Gómez Aja	6 junio ídem	280,50	
10	Elvira Josefa Solar Fernandez	6 mayo 1891.	378,50	
11	Higinia Rafaela Villalante	11 julio 1892.	280,50	
12	Bonifacia Aja y Aja	10 abril 1893.	280,50	
13	Rafaela Rozas Ortiz	1 mayo ídem	378,50	
14	Fernanda Ortiz Claramón	9 marzo 1895	378,50	
15	Cristina Arsenia Solar Fernández	13 julio ídem.	378,50	
16	Camila Calleja Cuero	11 enero 1896.	280,50	
17	María del Carmen Fernández Martínez	23 enero ídem	280,50	
18	Carmen Barquín y Barquín	8 enero 1898.	280,50	
19	Amalia Gómez Barquín	22 enero ídem	280,50	
20	Genara Concepción de Aja	4 febrero ídem.	280,50	
21	Jenerosa Aja Fernández	4 febrero ídem.	280,50	Certificación de pobreza.
22	Juana Villalante y López	21 febrero ídem.	378,50	
23	Soledad Sotero Lastra	21 febrero ídem.	378,50	
24	Carmen Amasuno Sañudo	26 noviembre ídem.	280,50	
25	Amalia Aja y Aja	21 enero 1899.	280,50	
26	María Esperanza Manuela Fernández	21 enero ídem.	280,50	
27	Eleuteria de la Lastra Villalante	21 enero ídem.	378,50	
28	Serafina Justa Solar Fernández	21 enero ídem.	378,50	
29	Cristina Ortiz Diego	17 abril 1899.	280,50	
30	Jenara Calleja y Fernández	17 junio ídem	280,50	
31	María del Cuero Ballastia	14 octubre ídem.	280,50	
32	Matilde Lavín Aja	13 enero 1900.	280,50	
33	Maximina Castillo Madrazo	13 enero ídem	280,50	
34	Rafaela Ignacia Ruiz Gándara	11 marzo ídem.	280,50	
35	Amalia Barquín y Barquín	23 mayo ídem	280,50	
36	Gabina Dominga Gómez Aja	26 mayo ídem	280,50	
37	María Dolores Soto Lastra	27 mayo ídem	378,50	
38	Juana Rogelia Ortiz Barquín	9 junio ídem	280,50	
39	Victoria Ortiz Barquín	9 junio ídem	280,50	
40	Manuela Juana Fernández Ruiz	26 septiembre ídem.	280,50	

Núm. de orden	Nombre y apellidos de los interesados	Fecha de casamiento	Clase dote	Documentos que faltan
41	Filomena Barquín y Barquín	21 enero 1901	280,50	
42	Bonifacia Torre Fernández	26 enero ídem	378,50	
43	Generosa Santander Villalante	11 febrero ídem	378,50	
44	Lucía Ortiz Diego	18 febrero ídem	280,50	
45	María Amora San Millán	27 abril ídem	378,50	
46	Severa Isabel Fernández	2 mayo ídem	280,50	
47	Filomena Basilia del Cuero	11 noviembre ídem	280,50	
48	Florinda San Emeterio Ortiz	21 enero 1902	280,50	
49	Máxima Eulalia Fernández Barquín	21 enero ídem	280,50	
50	Balbina Rasines Aguado Cuero	6 abril ídem	280,50	
51	Maximina de la Lastra	26 abril ídem	377,50	
52	Olimpia de la Lastra	31 abril ídem	378,50	
53	Fermina Catalina Ortiz Diego	27 septiembre ídem	280,50	
54	Josefa Esterán Ortiz	23 enero 1903	280,50	
55	Obdulia Santander Aja	7 febrero ídem	280,50	
56	Prudencia San Emeterio San Emeterio	6 mayo ídem	280,50	
57	Felicidad Escolástica Robollar	25 junio ídem	280,50	
58	Antonia Solana Madrazo	19 septiembre ídem	280,50	
59	Severiana Santander Madrazo	23 septiembre ídem	280,50	
60	María Fernández de la Lastra	23 noviembre ídem	280,50	
61	Elvira de la Lastra	12 febrero 1904	378,50	
62	Petronila Aja Fernández	6 abril ídem	280,50	
63	Encarnación Cristina Martínez	28 mayo ídem	280,50	
64	Manuela Fernández Barquín	26 noviembre ídem	280,50	
65	María de los Dolores Madrazo Aja	10 diciembre ídem	280,50	
66	Josefa Ortiz Claramón	14 enero 1905	378,50	
67	Maxima Ruiz Gándara	29 enero ídem	280,50	
68	Encarnación Barquín López	18 febrero ídem	378,50	Partida de nacimiento, casamiento y certificación de pobreza.
68	Tomasa Petra Fernández	18 febrero ídem	280,50	
70	María Concepción Barquín López	18 febrero ídem	280,50	
71	Victoria Santander Aja	6 marzo ídem	280,50	Partida de nacimiento y certificación de pobreza.
72	Angela Gumersinda de la Lastra	8 abril ídem	280,50	
73	Ricarda Maza Ortiz	22 mayo ídem	378,50	
74	Florentina Enriqueta San Emeterio	27 mayo ídem	280,50	
75	Bibiana Lavín Aja	5 junio ídem	280,50	
76	María Gabina Gómez Barquín	1 julio ídem	280,50	
77	Severiana Manuela Ortiz Fernández	20 septiembre ídem	378,50	
78	Jacinta Constantina Lastra	8 noviembre ídem	280,50	
79	Sofía Gómez Fernández	13 enero 1906	280,50	
80	Balbina Gómez Fernández	20 enero ídem	280,50	
81	Inocencia Castillo Madrazo	27 enero ídem	280,50	
82	Amalia Antonia Aja	14 febrero ídem	280,50	
83	Avelina Fernández Gómez	16 junio 1906	378,50	
84	Cristina Ortiz Claramón	23 junio 1906	378,50	
85	María del Carmen Luisa Aja Barquin	13 octubre 1906	280,50	
86	Benita Genoveva Carriles Díaz	14 enero 1907	280,50	
87	Otilia Santander	19 enero 1907	280,50	
88	Saturnina Aurea Mazón Cobo	4 febrero 1907	378,50	
89	Gabina Santander Madrazo	6 marzo 1907	280,50	
90	María Consuelo Barquin Aja	4 mayo 1907	280,50	
91	Laureana Gómez Fernández	20 mayo 1907	280,50	
92	Sofía Lavín Ruiz	1 julio 1907	280,50	
93	Asunción Fernández Soto	6 julio 1907	378,50	
94	Adela Fernández Setián	8 julio 1907	280,50	
95	Gabina Ortiz Diego	7 septiembre 1907	280,50	
96	María Patrcinio Ortiz Diego	7 septiembre 1907	280,50	
97	Generosa Barquín Madrazo	24 septiembre 1907	280,50	
98	Bibiana Josefa Fernández Martínez	14 octubre 1907	280,50	
99	Juana Estefanía Aja Ballastra	18 enero 1908	378,50	
100	Casilda Aja Solano	8 febrero 1908	280,50	
101	Dionisia Diego Gómez	15 febrero 1908	280,50	
102	Alfreda Antonia Amasuno Sañudo	16 marzo 1908	378,50	
103	Ascensión Felisa de la Peña Ortiz	13 junio 1908	378,50	
104	Amalia Modesta Aja Fernández	13 febrero 1909	378,50	

Num. de orden	Nombre y apellidos de los interesados	Fecha de casamiento	Clase dote	Documentos que faltan
105	Flora Gándara Fernández	14 abril 1909	378,50	
106	Eulalia Milagrosa Barquín Martínez	2 abril 1909	280,50	
107	María Piedad Obdulia Ortiz Ruiz	3 mayo 1909	378,50	
108	María San Emeterio Ortiz	5 mayo 1909	280,50	
109	Emilia López Madrazo	17 junio 1909	280,50	
110	María del Carmen Villalante López	6 noviembre 1909	378,50	
111	María Obdulia San Emeterio y San Emeterio	24 noviembre ídem	280,50	
112	Inocencia de Aja y Aja	28 febrero 1910	280,50	
113	Cipriana Lastra Carriles	21 marzo ídem	280,50	
114	María Gertrudis de la Lastra	11 abril ídem	378,50	
115	María Dolores Felipa García Ortiz	10 octubre ídem	280,50	
116	Juana María Carriles Díaz	14 enero 1911	380,50	
117	María Dolores Lastra Aja	25 febrero ídem	378,50	
118	Lucrecia Ortiz Diego	24 abril ídem	280,50	
119	María Jovita Soto Torre	24 abril ídem	378,50	
120	Amalia Gómez Fernández	29 abril ídem	280,50	
121	Matilde Torre Fernández	13 mayo ídem	378,50	
122	Petra María de la Asunción Aja y Aja	18 julio ídem	280,50	
123	Aurora Pérez Mier	5 agosto ídem	378,50	
124	Avelina Aja Barquín	2 septiembre ídem	280,50	
125	Rosalía Modesta Fernández y Fernández	19 septiembre ídem	280,50	
126	María del Rosario Ballastra	18 diciembre ídem	280,50	
127	Esperanza Susana Santander Aja	20 abril 1912	280,50	
128	Rosaura Elvira Barquín	9 septiembre ídem	378,50	
129	María del Carmen Madrazo Setien	16 octubre ídem	280,50	
130	María Encarnación Torre Fernández	9 noviembre ídem	378,50	
131	Aurelia de la Lastra	9 diciembre ídem	378,50	
132	María Fernández Barquín	25 enero 1913	280,50	
133	Carolina Díaz Madrazo	12 abril ídem	280,50	
134	Josefa Barquín y Barquín	19 abril ídem	280,50	
135	Amalia San Emeterio	26 mayo ídem	280,50	
136	María de las Nieves Fernández Aja	12 julio ídem	280,50	
137	María Concepción Aja Fernández	12 julio 1913	378,50	
138	Irene Carriles Díez	20 septiembre 1913	280,50	
139	Marina López Rasines	18 octubre 1913	280,50	
140	María Concepción Lastra	30 octubre 1913	280,50	
141	María de las Nieves Barquín Aja	6 diciembre 1913	280,50	
142	María Milagros Torre Gándara	20 mayo 1914	378,50	
143	Primitiva Ortiz Diego	20 abril 1914	280,50	
144	María Trinidad Fernández Barquín	22 abril 1914	280,50	
145	Cristina Valeriana Fernández	18 mayo 1914	280,50	
146	Gabina Madrazo Madrazo	22 agosto 1914	378,50	
147	María Encarnación Fernández	26 octubre 1914	280,50	
148	Wenceslada Rebollar Diego	9 enero 1915	378,50	
149	Soledad Ortiz Fernández	15 abril 1915	379,50	
150	Rafaela Ruiz Madrazo	19 junio 1915	280,50	
151	Matilde López de la Lastra	19 junio 1915	378,50	
152	Petra Gómez Fernández	2 diciembre 1915	280,50	
153	Josefa Maza Setién	11 diciembre 1915	280,50	
154	Soledad Rosario Torre Setién	8 enero 1916	378,50	
155	Clementina Saturnina Santander	8 enero 1916	280,50	
156	Eduarda Trinidad Vici Revuelta	4 marzo 1916	378,50	
157	Florentina Sierra Gándara	6 marzo 1916	378,50	
158	Romualda Sáinz de la Maza	13 mayo 1916	280,50	
159	María del Rosario Sierra Gándara	24 junio 1916	378,50	
160	Antonia Felicidad Aja Fernández	2 diciembre 1916	280,50	
161	Agapita Maza Ortiz	16 diciembre 1916	378,50	
162	Carmen Rebollar Diego	8 enero 1917	378,50	
163	Antonia Ortiz Claramón	8 septiembre 1917	378,50	
164	Victoria Valeriana Sierra Campo	2 diciembre 1917	280,00	
165	Matilde Fernández Barquín	31 diciembre ídem	280,50	
166	Leonarda Bibiana Torre Gandara	12 enero 1918	378,50	
167	María del Pilar Ortiz Diego	9 febrero ídem	280,50	
168	Rosario María Oporto Torre	20 julio ídem	378,50	

Núm. de orden	Nombre y apellidos de los interesados	Fecha de casamiento	Clase dote	Documentos que faltan
169	Germana Ortiz Ruiz	16 octubre ídem....	378,50	
170	Eustaquía Hazas Maza	19 octubre ídem....	280,50	Certificación de pobreza.
171	Josefa Santander Aja	18 noviembre ídem.	280,50	
172	María Consuelo Soto Torre	13 diciembre ídem..	280,50	Certificación de pobreza.
173	María Encarnación Gómez Barquín	18 enero 1919.....	280,50	
174	María de las Nieves Ortiz Ruiz	17 febrero ídem....	378,50	
175	Mercedes Torre Santander	20 febrero ídem ...	378,50	
176	Demetria Fernández Setien.	24 mayo ídem	280,50	
177	Serafina Santander Gandara	20 julio ídem.....	378,50	
178	María Teresa de la Lastra Torrens	29 septiembre ídem.	378,50	
179	María Ruiz Madrazo	29 diciembre ídem..	378,50	
180	Marcelina Madrazo San Emeterio	17 enero 1920.....	280,50	
181	María de la Soledad Aja Gómez.....	7 abril ídem.....	280,50	
182	Josefa Madrazo Aja	12 abril ídem.. ..	280,50	
183	Rosa Gómez y Fernández.....	15 mayo ídem	280,50	
184	María Asunción San Emeterio de la Cruz.....	27 septiembre ídem.	280,50	
185	Clotilde Natalia Lavin Canales	23 octubre ídem....	280,50	
186	Matilde Visitación Carriles Díaz	23 noviembre ídem .	280,50	
187	María Asunción Obdulia Ortiz Diego.....	12 enero 1921.....	280,50	
188	Encarnación Rebollar Diego	26 enero ídem.....	378,50	
189	Amalia Amasuda Fernández Aja	4 abril ídem.....	280,50	
190	Juana Antonia Gandara Fernández	27 julio ídem.....	280,50	
191	María de los Dolores Maximina Solar Fernández.	3 agosto ídem.....	280,50	
192	Encarnación Aja de la Lastra.....	24 septiembre ídem.	378,50	

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Jaim Jarque Prión, de 31 años de edad, vecino de La Hermida, empleado.

Don Florencio Cabeza Cotera, de 68, de ídem, labrador.

Don Santiago Scheatt, de 43, de Regules, empleado.

Don Joaquín Sáinz Rozas, de 60, de Veguilla, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 25 de noviembre de 1921.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Bautista Pérez Calvo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pordiosero, de 33 años, hijo de Antonio y Juana, tiene la falta del brazo derecho, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido.

1011-91

Don Víctor Covián y Frera, juez de primera instancia del Distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de demanda de alimentos provisionales, instada por doña Pilar Alonso Gutiérrez, representada por el procurador don Facundo Escudero y Borrás, y dirigida por el letrado licenciado don Fernando Quintanal, contra su marido don Crescencio Martín Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como a continuación se transcribe:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintiuno de noviembre de mil novecientos veintiuno. Habiendo visto don Víctor Covián y Frera, juez de primera instancia del Distrito del Este de la misma, estas diligencias de alimentos provisionales, instadas por el procurador don Facundo Escudero y Borrás, en nombre y con poder bastante de doña Pilar Alonso Gutiérrez, y dirigida por el letrado licenciado don Fernando Quintanal, contra don Crescencio Martín Rodríguez, esposo de la demandante, y en rebeldía, y

»Fallo: Que debo condenar y condeno a don Crescencio Martín Rodríguez a que abone a doña Pilar Alonso Gutiérrez, en concepto de alimentos provisionales para la alimentación de ella y de sus hijos Julia-Fidela, Cesáreo, Fermín, Elisa-Bibiana y Luis-Tirso Martín Alonso, y educación de éstos, por la cantidad de seis mil pesetas anuales desde el día de la presentación de la demanda, abonando dentro de tercero día el pago de los vencidos y satisfaciendo los demás por mensualidades anticipadas, sin perjuicio de que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente la cantidad; ordenando que si el demandado don Crescencio Martín Rodríguez no hiciera efectiva la pensión y cantidades mencionadas dentro del término que se señala anteriormente, se procederá a su exacción por los trámites establecidos para el procedimiento de apremio después

del juicio ejecutivo, y así mismo con las mensualidades que vayan venciendo. Así por esta mi sentencia y con imposición de las costas al demandado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Covián».

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fé.—Ante mí, Jesús Escobio.

Dado en Santander, a veinticinco de noviembre 1921.—El juez, Víctor Covián.—P. S. M., Jesús Escobio.

Fernando Rodríguez Domínguez, hijo de Pedro y Laureana, natural de Vigo (Pontevedra), estado casado, profesión fogonero, y en la actualidad tripulante del vapor «Alfonso Pérez», de veinticuatro años de edad, se desconocen las señas personales y particulares, domiciliado últimamente en Vigo (Pontevedra), procesado por el delito de deserción, comparecerá en el plazo de treinta días ante el juez instructor comandante de Infantería de Marina señor don Joaquín María Pérez y Reballo, en el Juzgado permanente del Estado Mayor, sito en la Capitanía general de este Departamento.

Ferrol, 24 de noviembre de 1921.—El juez instructor, Joaquín M. Pérez.

1012-91

Germán Velázquez Merino, hijo de Germán y de Adelaida, natural de Roa (Burgos), de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años de edad, del sorteo para 1920 por el Ayuntamiento de Torrelavega, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en esta Plaza ante el juez instructor don Santiago López Bago Bacener, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 25 de noviembre de 1921.—El juez instructor, Santiago López Bago.

1013-91

Don José María Arenzana y Alonso, abogado, juez municipal del distrito del Oeste de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a Ciriaco Novoa Meade, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone ante el Juzgado de mi cargo, con objeto de hacerle cumplir la pena que se le impuso en el juicio de faltas seguido contra él y otros por hurto.

Dado en Santander, a 24 de noviembre de 1921.—El juez, José María Arenzana.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

Primitivo Castanedo Martínez, hijo de Bartolomé y de Emilia, natural de Rumoroso (Santander), de estado soltero, oficio labrador, y en la actualidad soldado de Infantería de Marina, de pelo rubio, cejas rubias, ojos claros, nariz pequeña, boca regular, barba rubia, color rojado, frente despejada, su aire marcial, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Rumoroso (Santander), procesado por el delito de deserción, comparecerá en el plazo de 30 días ante el juez instructor capitán de Infantería de Marina don Rafael Fernández Caso, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad.

Ferrol, 18 de noviembre de 1921.—El capitán juez instructor, Rafael Fernández.

1010-91

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Penagos

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1915 a 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, a los efectos de examen y reclamación.

Penagos, 19 de noviembre de 1921.—El alcalde, F. Navedo.

Ayuntamiento de Campóo de Suso

A los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, y por término de 15 días los documentos del repartimiento general de utilidades para el año 1921-22, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan.

Campóo de Suso, 22 de noviembre de 1921.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

SUBASTA

El día 30 de diciembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, por pliegos cerrados, la subasta para contratar las obras de construcción de un edificio con destino a escuela en el pueblo de Islares, de este término municipal, bajo el tipo de 8.376 pesetas 35 céntimos, y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones extendidas con arreglo al modelo adjunto, en un pliego de papel sellado de la clase octava y una póliza de peseta del impuesto municipal, acompañando a la misma su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en Tesorería municipal el depósito provisional de 400 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castro Urdiales, a 24 de noviembre de 1921.—El alcalde en ejercicio, Cayetano Tuero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del presupuesto y condiciones para contratar las obras de construcción de un edificio con destino a escuela en el pueblo de Islares, de este término municipal, se obliga a ejecutar dichas obras con entera sujeción al presupuesto y condiciones referidas, en la cantidad de... pesetas (la cantidad se expresará en letra).

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Voto

Este Ayuntamiento está formando expediente para obtener autorización del Ministerio de la Gobernación para la venta de las parcelas de terrenos siguientes:

1.^a Una de cuatro áreas, erial peñascoso, en el sitio del Cristo de Carasa, que linda: al Norte, casa y huerta de Patricio Maderne; Sur, edificio en construcción de Germán Palomares y terreno del mismo; Este, terreno comunal, y Oeste, la carretera provincial de San Miguel de Aras a Treto.

2.^a Otra de trece áreas y setenta y dos centiáreas, erial peñascoso, en el sitio de Las Viñas, Carasa, Angusti-

na, lindante: al Norte, terreno particular del Conde de Limpias; Este, de Eugenio Uriarte; Sur, carretera del Estado, y Oeste, terreno comunal. Y expresado expediente se halla de manifiesto por 15 días en esta Alcaldía, a los efectos de reclamación.

Voto 22 de noviembre de 1921.—El alcalde, Manuel de la Cagiga.

Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso

Dcn Joaquín Gutiérrez Rodríguez, accidentalmente alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia en el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Hermandad de Campóo de Suso a 26 de noviembre de 1921.—El alcalde, Joaquín Gutiérrez.—El secretario, Andrés García López.

Ayuntamiento de Corvera de Pas

Hallándose autorizada esta Alcaldía por el señor gobernador civil de la provincia para emplear la extricnina en los montes de este término municipal para matar animales dañinos, he acordado que el empleo de este envenenamiento tenga lugar durante los días primero, tres y seis del próximo mes de diciembre en los mencionados montes.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los habitantes del Municipio para asegurar la regularidad y evitar los peligros consiguientes.

Corvera de Pas, 23 de noviembre de 1921.—El alcalde, Braulio del Olmo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Electra Metalúrgica del Astillero.-Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 19 del próximo diciembre, a las once de la mañana, en su domicilio social, Bóo (Santander).

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Distribución de utilidades.
- 3.º Renovación de consejeros por turno reglamentario.

Los señores accionistas podrán recoger en Secretaría, hasta el día 18 del próximo diciembre, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones o resguardos que les acrediten.

Santander, 28 de noviembre de 1921.—El presidente, A. Salis.